

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada Caldas, 01 de febrero de 2021. A despacho de la señora Juez solicitud de la parte demandante. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

RAD.2018-00333-00
AUTO INTERLOCUTORIO. 0121

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, primero (01) de febrero de 2021**

Atendiendo lo solicitado por el demandante ANDERSON ESCOBAR TRIANA, REQUIERASE al señor Pagador y/o quien haga sus veces de la Secretaría de Educación de Manizales (Caldas), para que informe con carácter urgente el motivo por el cual dejó de realizar los descuentos al ejecutado HERNANDO BARRAGÁN PÉREZ.

Se advierte al funcionario pagador y/o quien haga sus veces, que su omisión injustificada a cumplir con la orden judicial impartida, le acarreará las sanciones de ley sin perjuicio de responder por dicho pago y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 015 del 02 de febrero de 2021

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO